



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-302-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 02/22, para la ejecución de la obra “APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA – MACIZO 138E – RÍO GRANDE” de la ciudad de Río Grande.

Que por medio de RES-IPVyH-1385-2022 obrante en orden N° 78 a 83 se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 02/22, para la ejecución de la obra denominada en el primer considerando.

Que mediante RES-IPVyH-1398-2022 obrante en orden N° 85 se deroga en todo sus términos la RES-IPVyH-1385-2022, en virtud de haberse incurrido en un error involuntario respecto a los días de publicación.

Que por RES-IPVyH-1414-2022 obrante de orden N° 100 a 106 se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 02/22, para la ejecución de la obra denominada “APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA – MACIZO 138E – RÍO GRANDE”, y el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$85.286.394,63) a valores de marzo de 2022.

Que de número de orden 108 a 115 y 208 se incorporan comprobantes de difusión y publicaciones del llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 02/22, para la ejecución de la Obra mencionada.

Que mediante NOTA-AT-2392-2022 obrante en orden N° 117 la Dirección General del Área Técnica eleva a las Autoridades del Instituto consulta efectuada por la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. vía correo electrónico respecto a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 02/22, donde solicita valuar la posibilidad del cambio del mes base de las redeterminaciones, el cual se encuentra contemplado en el punto 1.3 del P.B.yC. al mes de apertura de oferta, teniendo en cuenta la inestabilidad económica de público conocimiento, establecer dichas redeterminaciones al mes de marzo 2022, fecha del precio oficial.

Que la Presidente del Instituto indica hacer lugar a lo requerido por la empresa y a generar una circular con la consulta correspondiente a través de NOTA-PRE-2103-2022 obrante en orden N° 119.

Que de orden N° 135 a 138 obra RES-IPVyH-1714-2022 que sustituye la carátula y el Anexo II de la RES-IPVyH-1414-2022, aprueba la Circular Modificatoria N° 1 para la Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 02/22, designa al inspector de obra, a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, y fija como nueva fecha de apertura de ofertas el día 28/09/2022.

Que de número de orden 141 a 148 y 209 se incorporan comprobantes de difusión y publicaciones de la RES-IPVyH-1714-2022.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 28 de Septiembre de 2022 mediante ACTA-AT-97-2022, en número de orden 151.

Que la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., presenta documentación como oferente en número de

orden 153.

Que en orden N° 158 obra Acta de Rectificación de Acta de Apertura de Sobres N° 97-2022, bajo el registro ACTA-AT-115-2022, emitida debido a un error involuntario en los montos de cotización.

Que mediante NOTA-AT-3007-2022 obrante en orden N° 161 la Comisión de Estudio de Ofertas designada solicita documentación a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., respondiendo esta última a lo solicitado mediante NOTA-NE-13934-2022, en número de orden N° 162/163.

Que según Acta de Preadjudicación registro ACTA-AT-130-2022 en número de orden 164, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere adjudicar la obra a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$102.284.390,44) por haber cumplido con los requisitos para ser considerada una oferta admisible dando respuesta satisfactoria a los requerimientos solicitados y por ser la oferta económicamente más conveniente.

Que por NOTA-PRE-2606-2022 en número de orden N° 165, la Vicepresidente del Instituto comparte criterio con la comisión y autoriza a dar continuidad con las tramitaciones administrativas correspondientes, a fin de adjudicar la obra a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Que de número de orden N° 167 a 169 se incorporan comprobantes de difusión y publicaciones del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. ha presentado mediante correo electrónico de fecha 22/11/2022, constancia RNCOP donde consta la declaración de la Obra en los compromisos de la empresa, en orden N° 183.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales analizó el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico DICT-AL-9-2023 en número de orden N° 201.

Que la Auditoría General Interna ha tomado intervención a través de INF-UAI-47-2023 obrante en número de orden N° 205.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes, no surgen observaciones, correspondiendo confeccionar el acto administrativo que adjudique la obra a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Que esta Resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la Ley Provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial N° 1015 Art. 5, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1408 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I, Resolución O.P.C. N° 17/21 y Resolución M.O.yS.P. N° 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19 y RES-IPVyH-2009-2022.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 81/100 (\$16.997.995,81), ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA

Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$102.284.390,44).-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 02/22, para la ejecución de la obra “APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA – MACIZO 138E – RÍO GRANDE” de la ciudad de Río Grande, a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$102.284.390,44), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial 1015 Art. 5, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial 1408 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I, Resolución OPC N° 17/21 y Resolución MOySP N° 160/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dejando constancia que la presente adjudicación se realiza con efectos suspensivos, a instancias del previo control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Resolución Plenaria 01/2001, modificada por Resolución Plenaria 89/2002 y a los fines específicos de las mismas, en los términos establecidos en la Resolución OPC N°17/21, Punto 15 y sstes. Del Capítulo II. (en concordancia con Resolución Plenaria TCP N°117/2021 Art. 7º, e Informe Legal TCP N° 95/2021 del TCP), observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97º y 99º de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104º de la Ley Provincial citada, a la previa y efectiva intervención de contralor enunciado. Luego de dicha intervención, sin observaciones o levantadas la respectivas observaciones realizadas por el órgano de control externo, corresponde se notifique y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

